



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ISSEMYM

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., 2 de mayo de 2014
203F 80000-UI-117/2014

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el siete de abril del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00080/ISSEMYM/IP/2014, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Se solicita copia de los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (en el formato en que se encuentren) enviados al ISSEMYM durante los meses de febrero y marzo de 2014 por las áreas de personal, recursos humanos o responsables de la nómina de los Ayuntamientos y Sistemas DIF Municipal de Cuautitlán, Melchor Ocampo y Tultepec. Se trata de conocer el archivo electrónico donde se relaciona la nómina, sueldos y categorías de cada uno de los municipios mencionados, tal y como éstos lo entregan al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios." (SIC)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"Con esta solicitud se pretende conocer todo el desglose (listado) de la población cotizante al ISSEMYM en esos municipios. Se solicitan los archivos electrónicos tal y como se encuentran. Bajo el principio de máxima publicidad, se solicita que nos informen el nombre del Programa de Software con el que puede accederse a tales documentos o bien la alternativa que exista para conocer el contenido de esa información pública generada por los sujetos obligados." (SIC)

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del particular que de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Prestaciones y Seguridad Social, la información referente a los enteros de cuotas y aportaciones de los servidores públicos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, es responsabilidad de las instituciones públicas, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que señalan:

ARTÍCULO 6.- *Los derechos que otorga la presente ley a los servidores públicos se generan a partir de su ingreso al servicio independientemente de la fecha en que el Instituto reciba las cuotas y aportaciones establecidas.*

Las instituciones públicas deberán remitir al Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir del ingreso al servicio del servidor público, los datos necesarios para su registro y control.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ISSEMYM

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ARTICULO 35.- Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención. En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley.

El entero de cuotas y aportaciones que los ayuntamientos convengan a través de descuento de las participaciones federales que les correspondan, se realizará de forma mensual.

Así mismo, se hace de su conocimiento que a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social PRISMA ISSEMYM, las instituciones públicas enteran al Instituto las cuotas retenidas a los servidores públicos, siendo importante señalar que únicamente las instituciones públicas y este organismo auxiliar tienen acceso a dicha plataforma.

En este sentido, se envían al particular las relaciones de los servidores públicos que los Ayuntamientos de Cuautitlán, Melchor Ocampo y Tultepec, así como los Sistemas DIF Municipales de dichos municipios, enteraron a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social PRISMA ISSEMYM, durante las quincenas de febrero y marzo de 2014, destacando que la información fue exportada de dicha Plataforma, protegiendo los datos personales, a efecto de no invadir la privacidad e intimidad de los servidores públicos.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta, así como la relación de los servidores públicos antes citada.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

00080/ISSEMYM/IP/2014
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/2